



SECRETARÍA: Pongo en conocimiento de la señora Jueza, el certificado de libertad y tradición aportado por el abogado CÉSAR AUGUSTO BOLÍVAR CÁRDENAS a través de correo electrónico. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 24 de septiembre de 2021.

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	PABLO ARTURO GONZÁLEZ ALDANA
DEMANDADO:	RAFAEL ANTONIO TORRES
ASUNTO:	SUSPENDE DILIGENCIA - REQUIERE ENTIDADES
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2017-00104-00

Del certificado de libertad y tradición respecto de la matrícula inmobiliaria No. 280-18683 (archivo 14 del expediente digital), aportado por el abogado CÉSAR AUGUSTO BOLÍVAR CÁRDENAS, se observa en la anotación 29, lo siguiente: "ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0965 APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL CONDICIÓN RESOLUTORIA, ARTICULO 70 DECRETO LEY 902 DE 2017 - CORREGIDO Y ACLARADO POR EL AUTO 719 DEL 27-05-2019."

En ese orden de ideas y con el fin de verificar la situación jurídica actual del bien objeto de remate, se deberá oficiar a la Agencia Nacional de Tierras de Medellín, con la finalidad de que aporte los documentos a través de los cuales se inscribió la medida e informe la pertinencia de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el aludido bien. Igualmente, se requerirá a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, para que remita copia de los documentos que sirvieron de base para inscribir la anotación No. 29 del 19 de diciembre de 2019 de la matrícula inmobiliaria No. 280-18683.

En esas condiciones, se suspenderá la diligencia de remate del bien objeto del presente asunto programada para el 29 de septiembre de 2021, hasta tanto se alleguen los documentos solicitados y de ser procedente, se fijará nueva fecha para el remate solicitado por la parte actora.

Finalmente, se requiere al abogado CÉSAR AUGUSTO BOLÍVAR CÁRDENAS para que informe al despacho bajo qué calidad actúa dentro del presente proceso y aporte el poder respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90f82b1cec1850f76838ff2c481040478233b8c78558dfda8788e968f394f398
Documento generado en 24/09/2021 04:01:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>